



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16523101-GDEBA-DPTLMIYSPGP, Proyecto de Resolución

VISTO el Expediente N° EX-2020-16523101-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Asistencia Financiera entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de julio de 2020 se suscribió un Acuerdo Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de La Nación y la Provincia de Buenos Aires, a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento cloacal en la provincia, mediante la ejecución de varios proyectos de obras a llevarse a cabo en las distintas localidades;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a gestionar la obtención de la suma estimada de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 4.257.793.134,97), a fin de financiar la ejecución de las obras propuestas y detalladas en el Anexo I del Acuerdo Marco citado;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo Marco, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación encomendó al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, la ejecución de las obras proyectadas, como así también la asistencia financiera;

Que mediante Decreto N° 842/2020 se aprobó el Acuerdo Marco citado y se facultó al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a suscribir y aprobar los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del convenio;

Que en ese marco, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA- y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I de dicho Convenio;

Que por la Cláusula Segunda, se acordó que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos designará oportunamente al o los Organismos, Sociedades del Estado Provincial o Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la Provincia de Buenos Aires, reservándose la facultad de determinar en el marco de su competencia y en cada caso, el carácter con que asignará la asistencia financiera recibida, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del citado Convenio;

Que, en función de ello, a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, por razones técnicas y operativas, resulta pertinente designar como Ente Ejecutor a AGUAS BONAERENSES S.A. – ABSA-, quien será responsable de la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras comprometidas en jurisdicción provincial, tanto dentro como fuera de su área de Concesión, por el importe total comprometido por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 4.257.793.134,97);

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 842/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Asistencia Financiera agregado como CONVE-2020-23198622-GDEBA-SSRHMIYSPGP, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I (IF-2020-23198523-GDEBA-SSRHMIYSPGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar como Ente Ejecutor a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- y encomendar en tal carácter la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo precedente, por un importe total de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con noventa y siete centavos (\$

ARTÍCULO 3°. Autorizar a que las transferencias de los desembolsos parciales que efectúe el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSA- se realicen directamente a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. - ABSA -, conforme el presupuesto de cada una de las obras detalladas en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- tramitará los procedimientos de selección del contratista conforme el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP e informará mensualmente y hasta la finalización de las obras, la efectiva percepción de los fondos comprometidos y el grado de avance de cada proyecto, rindiendo cuenta a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la aplicación de los fondos cuya transferencia se dispone por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Facultar a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- a suscribir los Acuerdos Específicos que se celebren, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Asistencia Financiera aprobado por el artículo 1° de la presente, los cuales deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA- y Aguas Bonaerenses S.A. -ABSA- . Cumplido, archivar.